

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 22

ESTADO No. 020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy treinta y uno (31) de mayo de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IIH-08181	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S		24/05/2018	A-0408	APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo al análisis realizado en el numeral 2.1 del concepto técnico N° 281 de fecha 18 de Mayo de 2018. APROBAR el Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres II y III de 2016; II de 2017 y I de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2016 y 2017, con sus respectivos planos. SE DA POR SUBSANADO el requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I N° 0236 del 12 de abril de 2018, en cuanto a presentar el estado del trámite de la obtención de la Licencia ambiental. DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el requerimiento realizado en el AUTO PAR-I 0236, del 12 de abril de 2018, notificado por estado jurídico N° 13 el día trece (13) de abril de 2018, el cual dispuso lo siguiente: <i>"REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° IIH-08181, bajo APREMIO DE MULTA, para que allegue los complementos faltantes al Programa de Trabajos y Obras PTO, (...)"</i> Lo anterior toda vez que el día 20 de abril de 2018 mediante radicado N° 20189010292552, el titular allegó Actualización del Plan de Trabajos y Obras. APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS dentro del Contrato de Concesión N° IIH-08181. SE ACEPTA PERO NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental N° 1-43-101006247, allegada por la sociedad titular mediante radicado N° 20189010294392, la cual da cumplimiento al requerimiento hecho mediante Auto PAR-I N° 0007 del 05 de enero de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta que deberá ser modificada una vez se acoja mediante acto administrativo la aprobación al PTO, la cual deberá contemplar las nuevas características aprobadas para el proyecto minero. Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

						REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° IHH-08181. Bajo apremio de Multa, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental la cual debe amparar la quinta (5) anualidad de la etapa de explotación, comprendida entre el 23 de octubre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2018, debe comprender los minerales aprobados como subproducto y con el monto a asegurar de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 del concepto técnico N° 281 de fecha 18 de Mayo de 2018. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto. SE RECUERDA AL TITULAR que la Licencia Ambiental debe estar acorde a lo aprobado en el PTO. Con el presente Auto se da por notificado al titular del Contrato de Concesión N° IHH-08181 del Concepto Técnico N° 281 de fecha 18 de Mayo de 2018. CLASIFICACIÓN MINERA De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 del 2015, relacionado con la clasificación minera, se concluye que de acuerdo a lo aprobado en el PTO para explotación de ORO, el contrato de concesión N° IHH08181, se clasifica como pequeña minería.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	RDR-08341	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMBIA HUILA		24/05/2018	A-0409 REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° RDR-08341, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente soportes de las gestiones realizadas ante la autoridad ambiental para obtener la licencia ambiental pues se presenta una inactividad superior a 6 meses. para lo cual se le concederá un término de Treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDR-08341 que para adelantar la extracción del material es necesario contar con la Licencia Ambiental. Poner en conocimiento al titular de la autorización temporal N° RDR-08341, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 194 de fecha 15 de mayo de 2018 el cual se encuentra en el expediente.
3	AUTORIZACION TEMPORAL	OHE-14271	MUNICIPIO DE ALBANIA		24/05/2018	A-0410 SE CONMINA: al MUNICIPIO DE ALBANIA identificada con Nit. 8911904318. Titular de la Autorización Temporal N° OHE-14271, para que se abstenga adelantar obras y labores de explotación mineras toda vez que la autorización temporal se encuentra vencida desde el 31 de diciembre de 2017 REQUERIR al MUNICIPIO DE ALBANIA identificada con Nit. 8911904318. Titular de la Autorización Temporal N° OHE-14271, bajo premio de multa en virtud del Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la justificación y el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, con su respectivo comprobante de pago, del material que se extrajo del río Fragua-Chorroso durante el primer trimestre del año 2018, para el mantenimiento de las vías de las comunidades aledañas al título minero, según lo manifestado por el Ingeniero Moisés Bernal Calvache, Secretario de planeación del municipio de Albania, Departamento de Caquetá, para dar cumplimiento a lo anterior, se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo dentro del referido término el titular deberá allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según lo evidenciado en el Informe de Inspección Técnica N° 207 de fecha 16 de mayo de 2018.

						SE INFORMA que Durante la vigencia de la Autorización Temporal N° OHE-14271, No se reportó ante esta Autoridad Minera la obtención de la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente. CORRER TRASLADO del Informe de Inspección Técnica N° 207 de fecha 16 de mayo de 2018, y del presente Auto a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", toda vez, que se observaron actividades de extracción de material del río Fragua-Chorroso, las cuales se adelantaron para el mantenimiento de las vías de las comunidades aledañas al título minero, según lo manifestado por el Ingeniero Moisés Bernal Calvache, Secretario de planeación del municipio de Albania, Departamento del Caquetá, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. PONER EN CONOCIMIENTO al titular de la Autorización Temporal N° OHE-14271, la expedición del Informe de Visita de Inspección N° 207 de fecha 16 de mayo de 2018.
4	CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIAL MINERA ARCO DORADO S.A.S	24/05/2018	A- 0411	REQUERIR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que continúe con el mantenimiento de las cunetas de desagüe perimetrales y la reforestación en los taludes que no serán objeto de explotación, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que continúe adelantando la conformación de los taludes ubicados en la parte alta de la mina, de acuerdo a lo aprobado en el PTI, toda vez que se no se observó terraceo en dicho sector, y puede llegar a representar un riesgo para el desarrollo de las actividades mineras, pues según lo evidenciado en la visita de fiscalización realizada el día 17 de abril de 2018, se observó un sector ubicado al Este del título minero cercano al frente de explotación de coordenadas NORTE: 951.936 y ESTE 932.020 una falta de terraceo acorde a lo aprobado en el PTI, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con lo estipulado en el SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015, ya que se encontraron inconsistencias en la falta de Conformación de las brigadas de emergencia, igualmente se debe exigir a todo el personal que entra a la mina (incluyendo los clientes, volqueteros) el uso de los elementos de protección personal, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						REQUERIR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la demarcación del limite desde bermas por las cuales hay tránsito de vehículos hacia el frente de explotación, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que adelante el proceso de certificación de los operarios de la maquinaria pesada o presente la justificación por la cual dichas certificaciones no se han podido obtener, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SE INFORMA a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 del 2015, relacionado con la clasificación minera, se concluye que de acuerdo a lo aprobado en el PTI para explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, el contrato de concesión N° 16988, se clasifica como MEDIANA minería. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 16988 del Informe de Visita de PAR-I N° 162 de fecha 30 de Abril de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	0672-73	LEONIDAS GUZMAN QUIMBAYO	24/05/2018	A- 0412	2.1. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0672-73 bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente registros de la producción o explotación aborde de mina o allegar certificados o documentación del sector que recibe el material que es beneficiado al interior del título de conformidad a lo concluido mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 188 de 08 de mayo de 2018. Por lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia nacional de Minería. 2.2. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0672-73 bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para mantenga los planos con registros de los avances y perfiles, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros de conformidad a lo concluido mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 188 de 08 de mayo de 2018. Por lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia nacional de Minería.

2.3. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación **No. 0672-73** bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para implemente y socialice el plan de emergencia de conformidad a lo concluido mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control **PAR-I No. 188** de 08 de mayo de 2018. Por lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se informa al titular que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia nacional de Minería.

2.4. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación **No. 0672-73** bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que mantenga el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad publicado de conformidad a lo concluido mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control **PAR-I No. 188** de 08 de mayo de 2018. Por lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se informa al titular que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia nacional de Minería.

2.5. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación **No. 0672-73** bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que mantenga en campo las planillas de pago de seguridad social del personal que realiza actividades de explotación y beneficio dentro del título minero de conformidad a lo concluido mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control **PAR-I No. 188** de 08 de mayo de 2018. Por lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se informa al titular que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia nacional de Minería.

2.6. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación **No. 0672-73** bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente la señalización informativa de los frentes de explotación y acopios de material, como también la señalización vial de conformidad a lo concluido mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control **PAR-I No. 188** de 08 de mayo de 2018. Por lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						Se informa al titular que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia nacional de Minería. 2.7. INFORMAR al titular minero que debe realizar a los trabajadores capacitaciones en procedimientos de trabajo seguro y presentar actas de capacitación y entrega de epp. 2.8. INFORMAR deberá mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. 2.9. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0672-73 fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 188 de 08 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.10. CORRER TRASLADO a la Corporación Autónoma Regional del Tolima del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 188 de 08 de mayo de 2018, teniendo en cuenta lo evidenciado con relación a la planta de beneficio que funciona dentro del título a la cual se le debe verificar el correspondiente permiso de emisiones. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
6	CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	DULBER ANDRADE RIVERA Y OTROS	24/05/2018	A-0415	APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago, correspondiente a los I, II, III y IV trimestres del año 2017. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago, correspondiente al I trimestre del año 2018. APROBAR el formato básico minero FBM semestral del 2015; y en consecuencia DECLÁRESE subsanado el requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I 0299 del 06 de abril de 2017, conforme las observaciones del numeral 2.3. del concepto Técnico No. 253 del 04 de mayo de 2018. APROBAR el formato básico minero FBM anual de 2016, con su correspondiente plano adjunto del 2015. APROBAR el formato básico minero FBM semestral y anual del año 2017 y su respectivo plano adjunto. APROBAR la modificación de la Póliza No. 61-43-101000162, con vigencia hasta el día 15 de diciembre de 2017, requerida mediante AUTO PAR-I No. 299 del 6 de abril de 2017, declarando subsanado dicho requerimiento.

NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.61-43-101000228, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.4.1.1 del Concepto Técnico No. 253 del 4 mayo de 2018.

DECLARAR subsanado los requerimientos realizados mediante AUTO PAR-I No. 494 del 17 de mayo de 2017, allegados por el titular mediante oficio radicado N°20179010014932 de 16 de junio de 2017, toda vez que cumple con lo requerido, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.7., del Concepto Técnico No. 253 del 04 de mayo de 2018.

2.1. REQUERIMIENTOS

Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico **N° 253 del 04 de mayo de 2018**, por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, establece:

- **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. **EEL-082**, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 61-43-101000228, de acuerdo a las observaciones y aspectos señalados en la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4.1.1 del concepto técnico No. 253 del 04 de mayo de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
- **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. **EEL-082**, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE la modificación de la Resolución No. 2613 del 05 de diciembre de 2011 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- en lo que hace referencia al cambio del sujeto de derecho o titular licenciado, con fundamento en la subrogación de derechos que concedió la Agencia a través de la Resolución No. 1182 del 28 de junio de 2017; para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por la doctora TERESITA DEL PILAR DÍAZ GÓMEZ, allegada mediante radicado No. 20179010015402 del 22 de junio de 2017.

Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión **No. EEL-082**, el Concepto Técnico **N° 253 del 04 de mayo 2018**.

7	CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUIS ALBERTO CAICEDO Y OTRO	24/05/2018	A-0416	REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HGH-082, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la Instalación de la señalización en frentes de explotación, ruta de evacuación y punto de encuentro, zona de parqueo, patio de acopio y presente la evidencia de la realización del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 228 de fecha veintidós (22) de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HGH-082, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue a la autoridad minera, el registro de la producción de regalías, de los periodos IV trimestre del 2017 y I trimestre del 2018., según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 228 de fecha veintidós (22) de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HGH-082, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las planillas de pago de seguridad social del personal que realiza actividades mineras dentro del título., según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 228 de fecha veintidós (22) de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes CORRER TRASLADO del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 228 de fecha veintidós (22) de mayo de 2018, para su conocimiento y fines pertinente a CORTOLIMA. Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. HGH-082, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 228 de fecha veintidós (22) de mayo de 2018.
8	CONTRATO DE CONCESION	EIA-151	MARGARITA SANDOVAL DE GARZON Y OTRO	24/05/2018	A-0417	REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES: En consecuencia, de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013 y el Decreto 035 de 1994, se procede a: RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. EIA-151, abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad competente otorgue licencia ambiental al proyecto minero, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 225 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2018. Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. EIA-151, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 225 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 9 de 22

9	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14591X	JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO Y OTROS	24/05/2018	A-0418	CONMINAR al titular del Contrato de Concesión N° IKR-14591X para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. SE RECUERDA al titular del Contrato de Concesión, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° IKR-14591X, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 213 de fecha 17 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente. Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
10	CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ Y OTROS	24/05/2018	A-0419	CONMINAR al titular del Contrato de Concesión N° HAO-091 para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. SE RECUERDA al titular del Contrato de Concesión, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° HAO-091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 214 de fecha 17 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente. Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
11	CONTRATO DE CONCESION	JC4-09581	JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO	24/05/2018	A-0420	2.1 De acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 218 de fecha 18 de mayo de 2018, realizada al área del CONTRATO N° JC4-09581, en el cual se concluyó que al momento de la inspección No se encontró personal ni maquinaria desarrollando actividades de explotación en el área del título N° JC4-09581, no se realiza ningún requerimiento técnico. 2.2 Se informa al titular que debe abstenerse de adelantar cualquier actividad minera en el área del título N° JC4-09581 hasta tanto no cumpla con el lleno de los requisitos legales establecidos. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 218 de fecha 18 de mayo de 2018.
12	CONTRATO DE CONCESION	KCH-08551	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE	28/05/2018	A-0421	RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551 que, deben mantener actualizados los mapas de actividades mineras, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 205 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2018.

			MATERIAL DE ARRASTRE			REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, para que presenten el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su respectivo comprobante de pago, del material que se extrajo para el mantenimiento de las vías de las comunidades aledañas al título minero, según lo manifestado por el Ingeniero Henry Zambrano delegado de los titulares que acompañó la visita de fiscalización, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 205 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No PAR-I No 205 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2018, para su conocimiento y fines pertinente a CORPOAMAZONIA. RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, abstenerse de realizar labores de explotación y de construcción y montaje hasta tanto cuente con el lleno de los requisitos legales, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 205 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2018. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano al momento de la elaboración del presente informe el título minero N° KCH-08551 cuenta con Superposición parcial con PERIMETRO URBANO - FLORENCIA - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 205 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2018. Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08743, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No PAR-I No 205 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2018.
13	CONTRATO DE CONCESION	FD5-10Z2	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		28/05/2018	A-0422 Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad a la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procederá a: DEJAR SIN EFECTO parcialmente el AUTO PAR-I N°000649 de 16 de junio de 2017 en cuanto a lo que hace referencia a requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa para que allegue la modificación de los Formatos Básicos de los años 2012, 2013, 2014, 2016, toda vez que, aunque no era obligación de la Sociedad Titular su presentación, estos fueron evaluados mediante Concepto Técnico N°267 de 23 de mayo de 2017, y dicha evaluación presenta algunas inconsistencia, de conformidad con el concepto técnico 261 del 10 de mayo de 2018.

						APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales, con los respectivos planos anexos de los siguientes años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, 2017 teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular del Contrato de Concesión, de conformidad con el concepto técnico 261 del 10 de mayo de 2018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de los años 2008, 2009, 2017 teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular del Contrato de Concesión, de conformidad con el concepto técnico 261 del 10 de mayo de 2018. ACEPTAR Y APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N°DL019335 expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA con vigencia desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 3 de noviembre de 2018, amparando la tercera anualidad de la etapa de exploración, toda vez que se encuentra constituida conforme a lo requerido, de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico 261 del 10 de mayo de 2018. De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en el número de hectáreas otorgadas al contrato de concesión No. FD5-10Z2, este se clasifica como Mediana minería. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 261 de fecha 10 de mayo de 2018.
14	CONTRATO DE CONCESION	IGA-08052	ANGLOGOLD ANSHANTI COLOMBIA S.A		28/05/2018	A-0423 ✓ INFORMAR al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. IGA-08052, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones a partir del vencimiento de la suspensión otorgada por un (1) año, mediante Resolución GSC No. 0797 del 06 de septiembre de 2017 y contado desde el 26 de febrero de 2017 al 26 de febrero de 2018, realizada mediante radicado 20189020293872 del 15 de febrero de 2018 y el respectivo pronunciamiento sobre el canon superficial según las consideraciones del Concepto Técnico No. 291 del 22 de Mayo de 2018. ✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2016, I semestre de 2017 y el anual de 2017 (con su plano respectivo), allegados mediante la plataforma SIMINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 291 del 22 de Mayo de 2018. ✓ APROBAR la renovación/modificación de la póliza minero ambiental No. 01DL018861, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2017 hasta el 24 de noviembre de 2018 y amparando la tercera anualidad de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. IGA-08052, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 291 del 22 de Mayo de 2018.

						✓ INFORMAR al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. IGA-08052, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la solicitud de al aviso de cesión de derechos según radicado 20189020300062 del 12 de marzo de 2018. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. IGA-08052, lo concluido en el Concepto Técnico No. 291 del 22 de Mayo de 2018.
15	CONTRATO DE CONCESION	RFR-10291	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S	28/05/2018	A-0424	La Agencia Nacional de Minería en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede a: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados por la sociedad titular de la autorización temporal No. RFR-10291 para los trimestres III y IV del año 2016, I, II y III del año 2017. APROBAR el formato básico minero semestral y anual del año 2016, con su respectivo plano anexo. 2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal RFR-10291, bajo causal de Caducidad establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos pagos si a ello hubiere lugar, correspondientes al IV trimestre del año 2017 y I trimestre del año 2018. Para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.2 REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal RFR-10291, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formatos básicos mineros semestral y anual del año 2017 con su respectivo plano de labores, a través del Sistema de Información SIMINERO, habilitado para tal fin. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el incumplimiento al requerimiento efectuado bajo apremio de multa, mediante AUTO PAR-I No. 869 del 26 de octubre 2016. Con el presente Auto se da por notificada a la beneficiaria de la Autorización Temporal RFR-10291 del Concepto Técnico N° 279 de fecha 18 de Mayo de 2018.

16	CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ Y OTRO	28/05/2018	A-0425	REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.626, para que presente la solicitud de autorización de CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. HAO-091 o en su defecto RENUNCIE A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar por terminado unilateralmente el Contrato de Concesión, por encontrarse configurada la causal de nulidad absoluta contemplada en el inciso primero del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.
17	CONTRATO DE CONCESION	13368	MARIA CAROLINA BUITRAGO RICAURTE Y OTRO	28/05/2018	A-0426	➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral GRAVAS y ARENAS correspondiente al TRIMESTRE II del año 2017, allegado mediante Radicado N°20189010292872 del 23 de abril de 2018. ➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago, para mineral GRAVAS y ARENAS correspondientes a los TRIMESTRES III y IV del año 2017, allegado mediante Radicado N°20189010292872 del 23 de abril de 2018. ➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago, para mineral GRAVAS y ARENAS correspondiente al TRIMESTRES I del año 2018, allegado mediante Radicado N°20189010292872 del 23 de abril de 2018. ➤ APROBAR la Póliza minero ambiental No. 25-43-101000836 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el día 12 de marzo de 2018 al 12 de marzo de 2019, allegada mediante Radicado N°20189010292872 del 23 de abril de 2018. ➤ ACEPTAR las respuestas dadas por el titular a los requerimientos realizados a través de AUTO PAR-I No. 228 del 11 de abril de 2018, allegada mediante Radicado N°20189010292872 del 23 de abril de 2018; INFORMANDOLE al titular que el cumplimiento de dichos requerimientos será verificado en campo en la próxima visita de fiscalización al área del título minero. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 13368, el Concepto Técnico N° 256 de fecha 07 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
18	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0297-73	MYRYAM PARRA DE CORREA	28/05/2018	A-0427	CORRER TRASLADO del informe a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA para adoptar las medidas correspondientes con ocasión del riesgo que representa el talud de la cantera abandonada, dado que puede generarse una situación de peligro inminente para la comunidad que se encuentra poblando el área circundante al Título Minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 14 de 22

						RECOMENDAR al Titular Minero abstenerse de realizar actividades de explotación, toda vez que no cuenta con licencia ambiental y el título minero perdió vigencia. Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación No. 0297 – 73, que se expidió el INFORME PAR – I No. 201 del 15 de mayo de 2018, dentro del expediente contentivo.
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	0355-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO		28/05/2018	A-0428 INFORMAR al Titular Minero que debe abstenerse de realizar actividad minera hasta tanto cuente con una licencia ambiental. INFORMAR al titular minero sobre el pronunciamiento jurídico proyectado a través del cual se decide el Recurso de Reposición presentado contra la Resolución GTRI No. 117 del 10 de mayo de 2012 emitida dentro de la Licencia de Explotación No. 0355-73. RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la ejecución de la licencia de explotación. Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación No. 0355-73, que se expidió el INFORME PAR – I No. 189 del 08 de mayo de 2018, dentro del expediente contentivo.
20	AUTORIZACION TEMPORAL	RC3-10491	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S		28/05/2018	A-0429 REQUERIR al titular de la autorización temporal N° RC3-10491, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Licencia Ambiental o certificado de trámite de autoridad competente ambiental, para lo cual se le concederá un término de Treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. SE RECOMIENDA al titular de la autorización temporal N° RC3-10491 abstenerse de adelantar actividad es de explotación, hasta tanto no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad competente otorgue licencia ambiental al proyecto minero. Poner en conocimiento al titular de la autorización temporal N° RC3-10491, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 169 de fecha 2 de mayo de 2018 el cual se encuentra en el expediente.

21	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILANUEVA	28/05/2018	A-0430	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIB-08491, para que <u>INFORME por escrito la justificación técnica de la inactividad que se evidencia en el área del título de concesión</u>, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° IIB-08491, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 233 de fecha 23 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente. Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOLADRILLO LTDA	29/05/2018	A-0431	- De acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 237 del 25 de Mayo de 2018, no se realiza ningún tipo de requerimiento técnico teniendo en cuenta que no se adelanta ningún tipo de labor minera dentro del área concesionada. INFORMAR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° CHF-151, que al llevar a cabo explotaciones mineras sin el lleno de los requisitos legales, pueden verse inmersos en investigaciones de carácter penal y administrativo de cara a posibles sanciones de acuerdo con la normatividad vigente. DAR por enterado con la notificación del presente acto administrativo a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° CHF-151, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARI N° Control N° 237 del 25 de Mayo de 2018.
23	CONTRATO DE CONCESION	FLT-152	HUMBERTO LUCENA	29/05/2018	A-0432	2.1 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLT-152 bajo causal de caducidad conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, con su correspondiente recibo de pago del cuarto (IV) trimestre del 2017 y primer (I) trimestre del 2018. Se informar al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

						2.2 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLT-152, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que presente el FBM anual del 2017 con su plano adjunto, el cual se debe presentar en la plataforma SI.MINERO. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. Mediante el presente Auto se da por enterado al titular del Contrato de Concesión N° FLT-152, del concepto técnico No. 303 de fecha veinticinco (25) de Mayo de 2018.
24	CONTRATO DE CONCESION	IL5-14011	CARSA GOLD COMPAÑÍA MINERA COLOMBIANA S.A.S	29/05/2018	A-0433	APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2016, 2017 con los respectivos planos además el FBM semestral del 2017, de conformidad con las observaciones en el Concepto Técnico N° 294 de fecha 22 de Mayo de 2018. APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías del III, IV trimestre del 2017 de conformidad con las observaciones en el Concepto Técnico N° 294 de fecha 22 de Mayo de 2018. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, bajo premio de multa en virtud del Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes I trimestre del periodo 2018. Para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, dentro del referido término el beneficiario deberá allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según Concepto Técnico N° 294 de fecha 22 de Mayo de 2018. SE INFORMA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, que de llegarse a generar causaciones de pagos por concepto de regalías estos deben efectuarse más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹. SE INFORMA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, que los pagos de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf SE INFORMA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, que la constancia de pago deberá ser aportada a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes de efectuarse el pago. SE INFORMA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, que para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

						NO ACEPTAR NI APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 63-43101000400, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigencia desde el 02 de junio de 2017 hasta el 02 de junio de 2018, esto según lo concluido en el Concepto Técnico N° 294 de fecha 22 de mayo de 2018. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero No. 63-43101000400, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigencia desde el 02 de junio de 2017 hasta el 02 de junio de 2018, tal modificación, debe estar completamente ajustada a los lineamientos dados en el numeral 2.4 del Concepto Técnico N° 294 de fecha 22 de mayo de 2018, para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IL5-14011, de la Concepto Técnico N° 294 de fecha 22 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
25	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12291	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	29/05/2018	A-0434	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12291, que los trámites pendientes evidenciados mediante Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 245 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2018, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar. Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12291, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No PAR-I No 245 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2018.
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	0495-73	JOGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA Y OTRO	29/05/2018	A-0435	APROBAR el canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploracion por valor de \$603 pesos (Seiscientos tres pesos m/cte.), esto según lo concluido en el Concepto Técnico N° 285 de fecha 21 de mayo de 2018. INFORMAR a los Titulares de la Licencia de Explotación 0495-73, que cuentan con un saldo a favor por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$147), por pago efectuado por mayor valor por concepto de pago de canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración el día 2 de enero de 2018, el cual será tenido en cuenta que para futuros pagos. (De llegar a hacer aplicable), esto según lo concluido en el Concepto Técnico N° 285 de fecha 21 de mayo de 2018. APROBAR el pago y formulario de declaración y producción de regalías del IV trimestre del 2017 y I trimestre del 2018, esto según lo concluido en el Concepto Técnico N° 285 de fecha 21 de mayo de 2018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los periodos 2013, 2014 y 2015, con los respectivos planos, esto según lo concluido en los Conceptos Técnicos N° 702 de fecha 23 de Noviembre de 2017 y N° 285 de fecha 21 de mayo de 2018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012 con los respectivos planos, esto según lo concluido en el Concepto Técnico N° 285 de fecha 21 de mayo de 2018.

						REQUERIR a los Titulares de la Licencia de Explotación 0495-73, bajo apremio de Multa, en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de los periodos 2006, 2009, 2016, 2017 y semestral del 2017, toda vez que se encuentran mal diligenciados o no cuentan con plano adjunto, para cumplir con el presente requerimiento se concede el término improrrogable y perentorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presenta Acto Administrativo, para formular su defensa o allegar lo requerido. SE INFORMA a los Titulares de la Licencia de Explotación 0495-73, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre del 2016, por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, 1073 del 2015, relacionado con la clasificación minera, con base a lo aprobado en la evaluación del programa de trabajos e Inversiones PTI, se clasifica el título N° 0495-73, como PEQUEÑA MINERÍA. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera en procura de que el Concepto Técnico N° 285 de fecha 21 de mayo de 2018, sea tenido en cuenta, para el trámite de cesión. PONER EN CONOCIMIENTO a los Titulares de la Licencia de Explotación 0495-73, de la expedición del Concepto Técnico N° 285 de fecha 21 de Mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
27	AUTORIZACION TEMPORAL	RBI-09161	CONCESION VIAL AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S		29/05/2018	A-0436 CONMINAR al titular de la Autorización Temporal RBI-09161 para que se abstenga de realizar labores de explotación dado que la autorización temporal no cuenta con viabilidad ambiental. Poner en conocimiento al titular de la Autorización Temporal RBI-09161, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 236 de fecha 24 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
28	CONTRATO DE CONCESION	IIR-08391	EQUIPOS Y TRITURADORES S.A.		29/05/2018	A-0437 APROBAR los aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a II, III y IV Trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, teniendo en cuenta que una vez revisada la información reportada se evidencia que se declara una producción en ceros y verificada la información reportada en la visita efectuada el día veintinueve (29) de junio de 2017, se concluye que para dicha fecha no se estaba adelantando explotación. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 292 del veintidós (22) de mayo de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero Anual (FBM) de 2011, y su plano adjunto, FBM semestral de 2012, 2015, 2016 y 2017, dentro del Contrato de Concesión No. IIR-08391, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 292 del veintidós (22) de mayo de 2018. NO APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2011, y anual de 2016, allegado por el titular minero mediante radicado No. 20175510216882 del doce (12) de septiembre de 2017, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 292 del veintidós (22) de mayo de 2018,

						2. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIR-08391, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, presentar la modificación del Formato Básico Minero Semestral (FBM) de 2011, FBM anual de 2016 y 2017, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 292 del veintidós (22) de mayo de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIR-08391, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del Artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, presentar la reposición a la Póliza Minero Ambiental No.11-43-101005184, vigente hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2017, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 292 del veintidós (22) de mayo de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se pone en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. IIR-08391 que se emitió Concepto Técnico No. 292 del veintidós (22) de mayo de 2018.
29	LICENCIA DE EXPLORACION	BL5-104	GARCOS S.A.S		29/05/2018	A-0438 2.1 No realizar requerimientos de orden técnico, dada la inactividad evidenciada en el área de la Licencia de Exploración BL5-104, de acuerdo con lo evidencia en Informe de Visita de Fiscalización N° 230 de fecha 22 de mayo de 2018. Poner en conocimiento al titular la Licencia de Exploración BL5-104, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 230 de fecha 22 de mayo de 2018, el cual se encuentra en e expediente. Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de la Licencia de Exploración N° BL5-104.

30	CONTRATO DE CONCESION	21758	MARIA EUGENIA OROZCO Y OTROS	29/05/2018	A-0439	➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. N° 21758 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a: 1. <i>Instalar señalización de seguridad en sitios de circulación de la maquinaria (vías) y portable en los frentes de explotación activos.</i> 2. <i>Instalar señalización informativa de instalaciones y sitios de acopio.</i> 3. <i>Elaborar procedimientos de trabajo seguro para la operación de la maquinaria destinada a la extracción, cargue y transporte de materiales.</i> 4. <i>Elaborar plan de emergencias para prevenir eventualidades en la operación minera y dentro de este plan elaborar uno de contingencia por avenida torrencial o creciente súbita del caudal del río.</i> Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 21758 el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 224 de fecha 08 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
31	CONTRATO DE CONCESION	EL1-161	NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO	29/05/2018	A-0440	REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. EL1-161, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la Instalación señalización en frente de explotación, ruta de evacuación y punto de encuentro, zona de parqueo, planta de beneficio, una vez sea reiniciado labores y presente la evidencia de la realización del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 232 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. EL1-161, que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del Título minero, como regalías si las hubiere, Formatos Básicos Mineros y pólizas, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 232 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2018. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. EL1-161, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que informe, si a la fecha persiste la restricción ambiental, que obliga la inactividad; de ser así deberá allegar el documento soporte del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 232 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes

						Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. EL1-161 , del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 232 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2018.
32	CONTRATO DE CONCESION	IKL-09561X	HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO Y OTROS	29/05/2018	A-0441	CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. SE RECUERDA al titular que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. Respecto al incumplimiento del requerimiento hecho bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I 0120 del 08 de marzo de 2018, se corre traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que, a través de acto administrativo motivado, se tomen las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión N° IKJ-09561X, el Informe de Visita técnica de Fiscalización Integral N° 243 de fecha 28 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente. Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
33	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12332	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	29/05/2018	A-0442	➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras. ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° HJD-12332, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 244 de fecha 28 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente. ➤ Frente a la recomendación dada en el Informe de Visita de Fiscalización, respecto a la renuncia presentada por el titular mediante radicado N° 20175500293712, ya se dio el trámite correspondiente, mediante Resolución No. 404 del 25 de abril de 2018.
34	AUTORIZACION TEMPORAL	RI9-09041	MUNICIPIO DE BARAYA HUILA	30/05/2018	A-0443	REQUERIR a los titulares de la Autorización Temporal RI9-09041 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a presentar la Licencia Ambiental o Certificado de estado de trámite, expedida por autoridad competente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 22

							CONMINAR al titular de la Autorización Temporal RI9-09041 para que se ABSTENGA de adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. SE RECUERDA al titular de la Autorización Temporal RI9-09041, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. Poner en conocimiento al titular de la Autorización Temporal RI9-09041, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 221 de fecha 18 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **treinta y uno (31) de mayo de 2018** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea